



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo acumulado
Demandante:	Frutos Santamaría S.A.S.
Acumulado:	Nutre & CO SAS
Demandado:	Eprofruver Colombia Ltda.
Radicado:	630013103002-2022-00123-00
Asunto:	Tiene en cuenta abono a la obligación

Conforme lo informado por el apoderado judicial del ejecutante acumulado nutre & CO SAS (doc. 082) que la entidad ejecutada realizaron un abono por valor de \$151.426.024, téngase en cuenta dicho abono para aplicar al crédito conforme lo dispone el art. 1653 del Código Civil.

Se requiere a la parte ejecutante para que al momento de presentar la liquidación del crédito se tenga en cuenta los abonos a la obligación.

De otra parte, téngase en cuenta las respuestas de medidas de Bancolombia (doc.081), donde informa que la cuenta corriente de los demandados tiene embargos anteriores.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a2237eed427ec0e0c43e1678503dc36604811f402583798fa540a9cb961b864**

Documento generado en 27/06/2023 01:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>